

RES. 1789/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 9 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003641, Ent. N° 2848/2020)

VISTO: el expediente 2020-2-1-0001106, remitido por el Ministerio Economía y Finanzas relativo a la transferencia a las cuentas del MEF en el BROU N° 001554581-00101 (MEF-“Fondo Solidario COVID-19”) - Dólares y N° 001554581-00100 (MEF-“Fondo Solidario COVID-19”) – Pesos, de las partida por concepto de la donaciones realizadas por particulares al Sistema Nacional de Emergencia (SINAE) para la atención de emergencias relacionadas con el virus COVID-19;

RESULTANDO: 1) que por Resolución Presidencial de fecha 3 de junio de 2020 fueron aceptadas las donaciones, disponiéndose que los fondos se transfieran a las cuentas del MEF en BROU para atender los gastos derivados de la emergencia sanitaria;

2) que los importes ascienden a U\$S 1.320.544 (equivalente en \$ 58.103.936) y \$ 2.869.037 y están documentados en las afectaciones No 1591 y No. 1592 respectivamente;

3) que la erogación se imputará al Inciso 02 “Presidencia”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Programa 481, Objeto del Gasto 519, Auxiliar 000, “Otras Transferencias Corrientes al Sector Público”, con financiamiento 3.3;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo a lo dispuesto por la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 y el artículo 42 del TOCAF;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Intervenir las transferencias al MEF de las partidas por importes de U\$S 1.320.544 (equivalente en \$ 58.103.936) y \$ 2.869.037 correspondiente a las donaciones recibidas por el SINAIE destinadas a solventar gastos derivados de la atención de emergencias relacionadas con el virus COVID-19;

2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2;

3) Comuníquese al MEF y a la Contadora Delegada en dicho Inciso a cargo de la Intervención de los Gastos derivados de la emergencia sanitaria; y

4) Devuélvase.

LM